

Quillota, 31 de Agosto de 2021

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7416 /VISTOS:

EXENTO: 3154 /

1. Oficio Ordinario N°4804 de fecha 24 de agosto de 2021, de Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita dictar decreto y autorizar los pagos del Incentivo al retiro voluntario y sus respectivas diferencias por el reajuste según Ley N°20.919;
2. V°B° Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificación presupuestaria N°1908 de fecha 23 de agosto de 2021;
4. Certificación presupuestaria N°1909 de fecha 23 de agosto de 2021 (Diferencia por reajuste Incentivo);
5. Convenio Anticipo Aporte Estatal bonificación por retiro voluntario de la Ley N°20.919 firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
6. ORD N°4699 de fecha 17 de agosto de 2021 de Director Departamento de Salud a Director SSVQ para solicitar diferencias por reajuste al Incentivo al Retiro;
7. Copia de Postulación al Retiro Voluntario, Carta Renuncia y Certificado de Antigüedad;
8. Contrato de trabajo de fecha 1 de octubre de 1983, contrato indefinido entre la I. Municipalidad de Quillota y ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, RUT:8.179.138-4, para desempeñarse en Establecimientos de Salud de Atención Primaria de Quillota, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota;
9. Renuncia Voluntaria con fecha 01 de septiembre de 2021 a su cargo de Técnico en Enfermería Nivel Superior con jornada de 44 horas semanales.
10. Al finalizar los procesos de calificaciones de los años 2017 a 2021 se procederá al cálculo de las diferencias del monto total de la Bonificación por Retiro Voluntario, incorporando las eventuales asignaciones de mérito que debiesen;
11. Posteriormente una vez terminados los procesos de calificaciones se procederá al pago de las asignaciones de mérito en caso de estar calificado en el 35% del grupo mejor evaluado;
12. Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de fecha 13 de abril de 1995;
13. Ley N° 20.919 que Otorga Bonificación por Retiro Voluntario al personal regido por la ley N°19.378;
14. La Resolución N° 6 del 26 de Marzo 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** el cese de funciones del cargo servido por ZUNILDA FERNÁNDEZ VARGAS Rut: 8.179.138-4, Técnico en Enfermería Nivel Superior, Categoría C, jornada de 44 horas semanales en establecimientos de Salud de Atención Primaria, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, haciéndose efectiva a contar del 01 de Septiembre de 2021, por Renuncia Voluntaria en conformidad al artículo 1° de la Ley N°20.919 que otorga Bonificación por Retiro Voluntario al personal regido por la Ley 19.378, que establece estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** pago de Bonificación por Retiro Voluntario que establece Ley N°20.919, para ZUNILDA FERNANDEZ VARGAS, RUT:8.179.138-4; que postuló al incentivo y que su cese de funciones al cargo es a contar del 1 de septiembre 2021, según la siguiente tabla:

Distribución:

1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/MCT/CER/lfr

➤ Zunilda Fernández Vargas Rut: 8.179.138-4

Concepto	Monto Bonificación Retiro Voluntario	Monto Incremento de la Bonificación	Total
Incentivo Retiro Ley N° 20.919	\$13.873.596.-	\$ 13.242.978.-	\$27.116.574.-
Reajuste Diferencia Incentivo	\$ 527.560.-	\$ 503.580.-	\$ 1.031.140.-
Total a pagar:			\$28.147.714.-

TERCERO: **PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Salud Municipal, ítem 215.23

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE


Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH. de Depto. de Salud.
5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
OCS/DMB/VAM/AEB/MCT/CER/lfr